

Recuérdalo

29/01/2021



Tienes hasta el 1° de marzo para informar tus ventas en el día sin IVA de 21 de noviembre de 2020

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) invita a los responsables de IVA, que realizaron ventas exentas el 21 de noviembre de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1474 de 19 noviembre de 2020, a que cumplan con la obligación de informar las ventas realizadas según lo dispuesto en la resolución 000106 del 27 de noviembre de 2020, modificado por la resolución 000116 del 24 de diciembre de 2020.

Recuerda que la información deberá ser enviada y entregada, a más tardar el 1 de marzo de 2021 en el Prevalidador Información Ventas con Exención IVA dispuesto en el portal web de la entidad en el siguiente enlace: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx> -> [Información Ventas con Exención de IVA](#)